



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**BUENOS AIRES, 14 SET 2011**

VISTO el Expediente N° 56.222 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN relativo a la Constitución e Inscripción de STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY (SUCURSAL ARGENTINA) y

**CONSIDERANDO:**

Que atento el error detectado al consignar la denominación de la entidad en la Resolución N° 36.059 dictada en los presentes actuados corresponde proceder en consecuencia.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros y de Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado intervención en los presentes actuados.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° inciso b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aclarar, atento el error detectado al consignar la denominación de la entidad, que lo dispuesto en la Resolución N° 36.059 corresponde STARR INDEMNITY & LIABILITY COMPANY (SUCURSAL ARGENTINA).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 6 0 9 1

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA